



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Resoluciones emitidas por la Corporación Municipal en el mes de julio 2019

Ítem	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Resolución
1	34-2019	01 de julio de 2019	7.6	Ministerio Restauración Dabar de la Colonia Flor del Campo	Apoyo con el permiso de construcción del templo	Denegar la petición del Ministerio de Restauración Dabar, ya que el lugar donde esta situado dicho ministerio no está legalizada el dominio de la tierra
2	35-2019	15 de julio de 2019	7.3	Centro de Educación Pre-Basica "Federico Fajardo"	Solicitan construcción de edificio	Declaran sin lugar la solicitud para la construcción del edificio del Centro Educativo; manifestándole a los solicitantes que la construcción del Centro Educativo esta en los proyectos de la Municipalidad resolver la problemática vía adquisición de terrenos.

[Handwritten signature]



Resoluciones emitidas por la Corporación Municipal en el mes de julio 2019						
Ítem	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Resolución
3	35-2019	15 de julio de 2019	7.7	Farmacia Simán	Solicitan habilitación de Ventanilla de Autoservicio en Farmacia Simán #6	No conceder el permiso, debido a que no hay espacio suficiente para aparcar un vehículo y no existe espacio de transito para el peatón.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.34-2019 de fecha 01 de julio de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 01 de julio de 2019.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe.- 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... 7.4... 7.5... 7.6. La **Comisión de Ordenamiento Territorial** presente el **Informe 16-2019,** con respecto al **Expediente SM-004-2019** que contiene las diligencias del **Ministerio Restauración Dabar, de la Colonia Flor del Campo;** informe que dice de la manera siguiente: "Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial integrada por los señores Vice Alcaldesa Abogada Adriana Jacqueline López, en su condición de Coordinadora y los Regidores P.M. Alicia Gómez Morel, Licenciado Henry Alexander Madrid, señor José Felipe Borjas, Licenciado Juan Antonio Ramírez, Ingeniero Francisco Javier Pineda, todos miembros de la Comisión. El 09 de mayo de 2019 esta comisión se reunió con todos los miembros antes descritos para tratar diferentes puntos y dar respuesta a expedientes solicitados. **Considerando:** Que el día 06 de mayo se inspeccionó el lugar donde está la construcción del Ministerio Restauración Dabar y en el efecto se constató que la obra está en construcción que está hecha de material de bloque y cemento con estructura de dos pisos dicha obra tiene el 60% de construcción terminada. Al momento de hablar con el pastor Arturo Tejada representante del Ministerio, nos manifestó que dicho terreno fue comprado de buena fe, aun sabiendo que son propiedades de asentamientos humanos ilegales denominados por sus habitantes Flor del Campo II sector La Línea, pero que posteriormente la comunidad gestionaría la legalidad de dicha tierra en la oficinas de gobierno correspondientes y viendo la necesidad de construir un lugar para alabar a Dios junto con su congregación se decidió empezar a construir en dicho terreno. **Considerando:** Que en varias ocasiones los departamentos de Planificación y Obras Públicas han requerido al





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



representante del Ministerio Restauración Dabar para que no se siga la construcción ya que no tiene su respectivo permiso. **Considerando:** Que existe informe del Departamento de Catastro Municipal donde se establece que la clave catastral presentada por el Ministerio Restauración Dabar GO444N-37-12 no existe en el sistema catastral y dicha nomenclatura no pertenece a esa área; informa también el mismo departamento catastral que la Colonia Flor del Campo II sector la Línea no existe catastralmente; se sabe que lo que habitan en ese sector son asentamientos humanos ilegales (invasiones). **Considerando:** Que para poder otorgar un permiso de construcción para edificio religiosos deberá la propiedad estar debidamente acreditada a favor de la institución religiosa (artículo 104, inciso I Plan de Arbitrios Municipal), siendo como requisito obligatorio la presentación de dominio debidamente legalizada y catastrada en los archivos municipales. **Considerando:** Que una de las atribuciones de la Municipalidad es el control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley. **Por lo tanto esta comisión opina lo siguiente:** 1. Denegar la petición del Ministerio Restauración Dabar presentada a través de su representante el Pastor Arturo Tejada en donde solicita que la Corporación Municipal le apoye con el permiso de construcción de su templo. En virtud de no estar legalizado el dominio de la tierra donde se pretende seguir la construcción de dicho templo. 2. Notificarle al Pastor Arturo Tejada, representante del Ministerio Restauración Dabar que una vez que obtenga la legalización de la tierra en el Registro de la Propiedad donde se pretende seguir construyendo el templo proceder a realizar las inscripciones catastrales correspondientes y así solicitar el permiso de construcción so pena de pago por multas por haber empezado la construcción sin permiso. **Fundamentos Legales:** Artículos 1, 12, 13 y 80 de la Constitución, Artículo 13 #2 de la Ley de Municipalidades; Artículo 104 inciso I del Plan de Arbitrios. Informe emitido siempre y cuando esté de acuerdo a la Ley".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades; Artículo 104 inciso I del Plan de Arbitrios vigente, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del Informe 16-2019 presentado por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con respecto al Expediente SM-004-2019 que contiene las diligencias del Ministerio Restauración Dabar, de la Colonia Flor del Campo.- **Segundo:** Habiendo la Corporación Municipal analizado el informe de la comisión antes indicada, **resuelve: Denegar** la petición que ha presentado el señor Arturo Tejada, en su condición de Pastor del Ministerio Restauración Dabar, de la Colonia Flor del Campo; referente a que se le apoye con el permiso de construcción de su templo; ya que dicha el lugar donde está situada la construcción en mención no está legalizado el dominio de la tierra.-



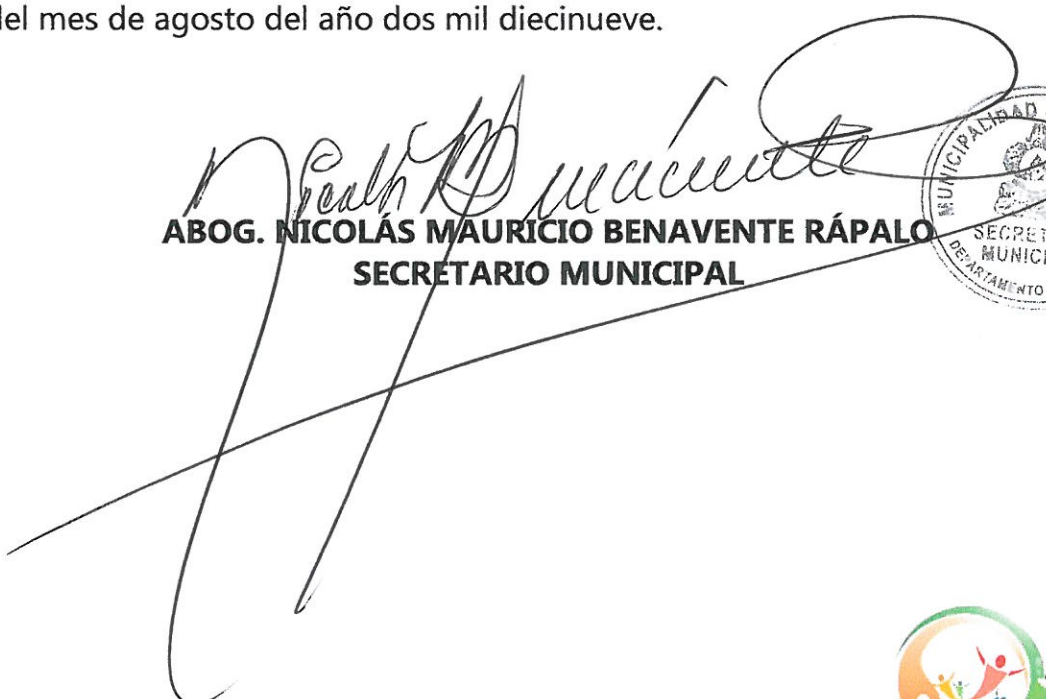
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Tercero: Asimismo se le manifiesta al señor Arturo Tejada, en su condición de Pastor del Ministerio Restauración Dabar que una vez que obtenga la legalización de la tierra donde pretende seguir construyendo el templo en el Instituto de la Propiedad Registro de la Propiedad proceder a realizar las inscripciones catastrales correspondientes y así solicitar el permiso de construcción so pena de pago por multas por haber empezado la construcción sin permiso.- **Cuarto:** Que el **Departamento Municipal de Justicia** proceda a la imposición de multas y sanciones al Ministerio Restauración Dabar ya que procedieron a construir su edificio sin habérsele concedido el correspondiente permiso de construcción otorgado por esta Municipalidad; el cual está contemplado en el Artículo 104 inciso I del Plan de Arbitrios vigente.- Transcribir este punto de acta al solicitante, Comisión de Ordenamiento Territorial, Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Control Tributario, Tesorería, Gerencia Financiera, Catastro Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 3:13 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.35-2019 de fecha 15 de julio de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 15 de julio de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- La Regidora Municipal, Mirian Vaneth López Hernández, presentó excusa por no estar presente en esta sesión por motivos de salud.- Asistieron a ésta sesión la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe.- 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3. El **Abogado German Mejía Muñoz, Procurador Municipal**, presenta el **Dictamen PM-011-2019** referente al **Expediente SM-013-2018** que contiene la **Solicitud para construcción de Centro de Educación Pre Básica "Federico Fajardo"**, presentada por la **Directora de Jardín de Niños**, dictamen que dice de la forma siguiente: "**Considerando:** Que el Centro de Educación Pre Básica Federico Fajardo, actualmente se encuentra ocupando las instalaciones del Edificio donado por el Programa Children International, el cual es propiedad de la Municipalidad de Villanueva, Cortés.- **Considerando:** Que según informe enviado por el Departamento de Catastro Municipal que obra en el folio dieciséis (16) del expediente de mérito donde hace constar el Centro de Educación Pre Básica Federico Fajardo conclave catastral 63-27-05 se encuentra a nombre de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, sin precisar datos de escritura, con un área de ciento cuarenta y ocho punto trece metros cuadrados (148.13 Mts²).- **Considerando:** Que según informe enviado por la Comisión de Educación que obra en el folio dieciocho (18) del expediente de mérito donde informa que se deben de agilizar los trámites o los procesos judiciales para la recuperación del predio donado a la Municipalidad en la Aldea Pueblo Nuevo. **Considerando:** Que según informe enviado por la Dirección de Desarrollo Económico y Social que obra en el folio veintinueve (29) del Expediente de mérito donde hace constar que actualmente donde funciona el Centro de Educación Pre Básica Federico Fajardo, no cuenta con las instalaciones físicas, ya que están impartiendo el pan del saber en el Centro



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Comunal de la Comunidad y no en un espacio propio de dicho centro Pre Básico, además el espacio es muy reducido y no cuenta con un área de recreación para que los niños puedan disfrutar del receso, con una matrícula de 95 niños distribuidos en dos jornadas, matutina y vespertina.

Considerando: Que según informe enviado por el Departamento de Tesorería Municipal que obra en el folio treinta y cinco (35) del expediente de mérito donde hace constar que actualmente donde funciona el Centro de Educación Pre Básica Federico Fajardo no tiene escritura pública.

Considerando: Que según informe enviado por el departamento de Catastro Municipal que obra en el folio treinta y ocho (38) del Expediente de mérito donde hace constar que según datos de ficha catastral desde el quince (15) de mayo del año dos mil seis (2006) el Centro de Educación Pre Básica Federico Fajardo, ubicado en Aldea Pueblo Nuevo ha estado catastrado, sin precisar quién donó o vendió dicho inmueble a la Municipalidad.

Considerando: Que según acta enviada por el Patronato Pro Mejoramiento de Aldea Pueblo Nuevo que obra en el folio cuarenta y cuatro (44) del Expediente de mérito, donde hace constar que se reunieron las fuerzas vivas de Aldea Pueblo Nuevo como ser: Los miembros de las Directivas del Patronato, Junta Administradora de Agua Potable, Comité Pro Cancha, Sociedad de Pastores y como invitada especial la señora Rosa Lía Lorenzo de Méndez, en la cual manifiestan su oposición a la solicitud presentada por las licenciadas presentada por la Licenciada Griselda Maritza Alvarado, Licenciada María Magdalena Banegas y Licenciada Luz María Mejía, en su condición de Directora, Sub Directora y Maestra Auxiliar respectiva del Centro de Educación Pre Básica Federico Fajardo, ubicado en Aldea Pueblo Nuevo del Municipio de Villanueva, Cortés, para que se les asigne la totalidad del edificio donde funciona el Centro Comunal de la Aldea Pueblo Nuevo.

Considerando: Que en vista que la Comunidad no cuenta con otro Centro Comunal que sirva para llevar a cabo todas las actividades y/o reuniones, de cada una de las organizaciones antes descritas; y de aprobar la solicitud presentada por las Licenciadas Griselda Maritza Alvarado, María Magdalena Banegas y Luz María Mejía, me perjudicaría a las demás organizaciones de la comunidad, debido a que no contarían con el espacio físico para desarrollar las actividades y reuniones de las organizaciones civiles de Aldea Pueblo Nuevo.

Considerando: Que de acuerdo a las investigaciones realizadas por el Departamento de Procuraduría Municipal, en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil trece (2013), la Sociedad denominada "New Town Investments, S.A. de C.V." realizó donación a favor de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, de un predio ubicado en Aldea Pueblo Nuevo para la construcción de un Centro de Educación, por medio del Instrumento público número novecientos treinta y cinco (935) ante los oficios del Notario John Franklin Mayorquín Lanza e inscrita en el Instituto de la Propiedad bajo la matrícula número ocho cero



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



tres cuatro tres seis (803436). **Considerando:** Que la Corporación Municipal a través del Acuerdo Punto No.7.2 del Acta No.36-2019 de fecha 20 de agosto de 2018, aprobó que la Comisión de Presupuesto incluya en el Plan de Inversión 2019 la construcción del Centro Pre Básica Federico Fajardo de la Aldea Pueblo Nuevo, debiendo de asignar los fondos necesarios en el presupuesto que se está elaborando para ejecutarse en el siguiente año.- **Por lo tanto:** Este Departamento Legal, salvo mejor criterio de la Corporación dictamina lo siguiente: **Primero: Declara Sin Lugar** la solicitud presentada por la Licenciada Griselda Maritza Alvarado, Licenciada María Magdalena Banegas y Licenciada Luz María Mejía, en su condición de Directora, Sub Directora y Maestra Auxiliar respectiva del Centro de Educación Pre Básica Federico Fajardo, ubicado en Aldea Pueblo Nuevo del Municipio de Villanueva, Cortés. **Segundo:** En el caso que la Corporación Municipal decida aprobar la construcción de un Centro Educativo Pre Básico, Básico o integrado, en el predio donado por parte de la Sociedad denominada "New Town Investments, S.A. de C.V." a favor de la Municipalidad de Villanueva que será de beneficio para la comunidad de la Aldea Pueblo Nuevo, se deberá previamente asignar la partida o ampliación presupuestaria para la construcción de dicho Centro Educativo. Sirven de fundamento los artículos 1 y 89 de la Constitución de la República; 1, 12, 12A, y 37A de la Ley de Municipalidades, Artículo 168,179 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y demás aplicables. El presente dictamen es de carácter ilustrativo y no condiciona las acciones que la Corporación tome a bien ejecutar". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del Dictamen PM-011-2019 presentado por el Abogado German Mejía Muñoz, Procurador Municipal, con respecto al Expediente SM-013-2018 que contiene la Solicitud para construcción de Centro de Educación Pre Básica "Federico Fajardo".- **Segundo:** Escuchado el Dictamen antes descrito por el pleno de la Corporación Municipal **resuelve: Declara Sin Lugar** la solicitud presentada por la Licenciada Griselda Maritza Alvarado, Licenciada María Magdalena Banegas y Licenciada Luz María Mejía, en su condición de Directora, Sub Directora y Maestra Auxiliar respectivamente del Centro de Educación Pre Básica Federico Fajardo, de la Aldea Pueblo Nuevo de este término municipal, con respecto a la construcción del edificio del centro educativo en mención.-**Tercero:** Asimismo se les manifiesta que la construcción del Centro de Educación Pre Básica Federico Fajardo está en proyecto de la Municipalidad resolver la problemática vía adquisición de terreno.- Transcribir este punto de acta al solicitante, al Departamento Legal, y al señor Alcalde Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.- 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo**



[Firma manuscrita]





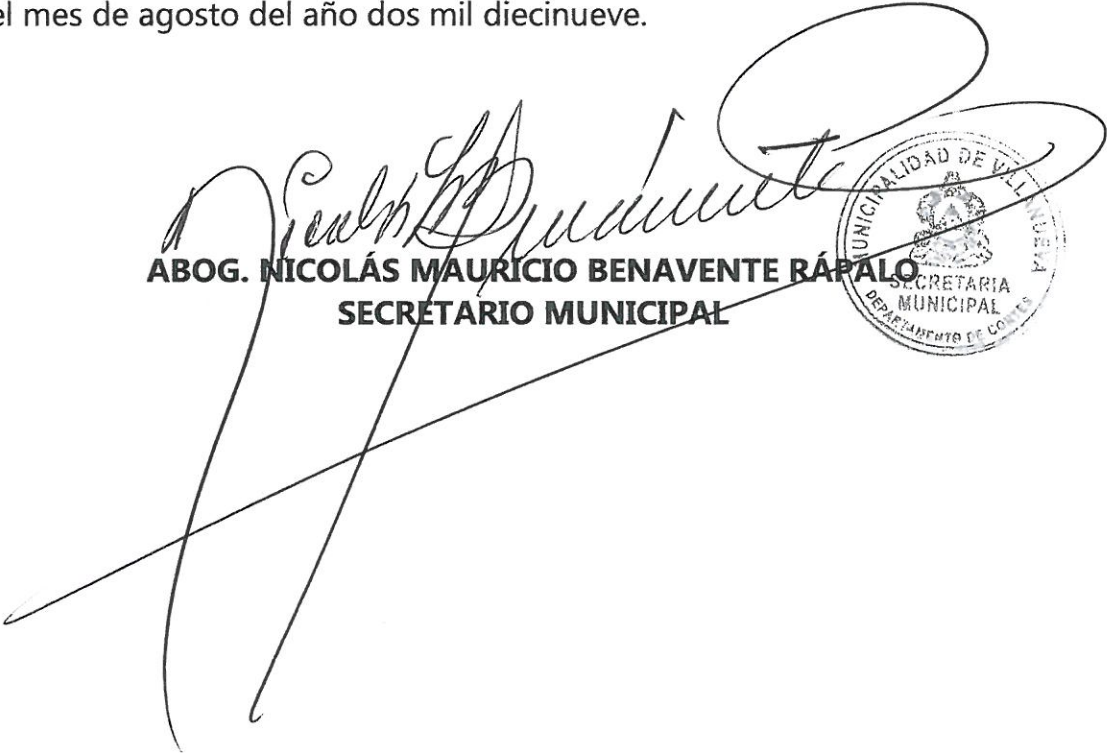
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Aguilar dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 4:32 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.35-2019 de fecha 15 de julio de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 15 de julio de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- La Regidora Municipal, Mirian Vaneth López Hernández, presentó excusa por no estar presente en esta sesión por motivos de salud.- Asistieron a ésta sesión la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe.- 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... 7.4... 7.5... 7.6... 7.7. Dando cumplimiento a lo ordenado por la Corporación Municipal, mediante punto No.6.1 del Acta No.22-2019 de fecha 30 de abril de 2019, el **Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano y la Comisión Vial**, emiten informe en relación al **Expediente SM-033-2019** que contiene la **solicitud para la Habilitación de Ventanilla de Autoservicio de Farmacia Simán #6, situada en el Barrio "El Obelisco" de esta ciudad, Edificio SASA Plaza**; informes que dicen de la siguiente manera:

Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano

En respuesta a Expediente SM-033-2019 con fecha 03 de junio de 2019 "que contiene las diligencias de Farmacia Simán, para que proceda a realizar inspección de campo y emita dictamen técnico referente a la habilitación de ventanilla de autoservicio de dicha farmacia, ubicada en el Barrio El Obelisco edificio SASA Plaza". Se realizó inspección al Barrio El Obelisco, donde está instalada la Farmacia Siman con el Regidor Municipal Henry Madrid, Presidente de la Comisión Vial, en días anteriores visitamos el sitio antes mencionado de verificar si es factible habilitar la ventanilla de autoservicio; de la pared donde está instalada la ventanilla al bordillo imaginario que no





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



está construido porque la calle es de terracería hay un espacio de 2.40 mts. El Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano es de criterio que no es lo suficiente para aparcar vehículo y no existe el espacio de tránsito del peatón. Salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal”.

Comisión Vial

Reunidos los miembros de la Comisión Vial integrada por los señores Regidores: Licenciado Henry Alexander Madrid en su condición de Coordinador, P.M. Mirian Vaneth López y Br. José Felipe Borjas, todos miembros de la Comisión, misma que se realizó en el Salón de Bodas el día jueves 11 de julio, 2019 a las 3:00 p.m. **Tema a tratar: Expediente SM-033-2019 que contiene la habilitación de ventanilla de autoservicio de la Farmacia Simán #6, situada en el Barrio “El Obelisco” de esta ciudad, Edificio SASA Plaza.** Esta comisión analizó y discutió las diligencias contenidas del mismo, así como los informes técnicos que corre en las presentes diligencias por lo tanto, esta comisión vial recomienda: Único: Que en virtud al informe técnico, que corre al folio trece (13) de las presentes diligencias, esta comisión recomienda que no es factible legalmente acceder a lo solicitado por la Farmacia Simán #6 debido a que no es lo suficiente, para aparcar vehículo y no existe el espacio de tránsito del peatón”.- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de los informes presentados por el Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano y de la Comisión Vial, con respecto al Expediente SM-033-2019 referente a la Solicitud para habilitar de Ventanilla de Autoservicio de Farmacia Simán #6, situada en el Barrio “El Obelisco” de esta ciudad, Edificio SASA Plaza.- **Segundo:** La Corporación Municipal después de analizar los informes antes descritos, **resuelve:** No conceder el permiso solicitado debido a que no hay espacio suficiente para aparcar un vehículo y no existe el espacio de tránsito para el peatón, ya que de la pared donde está instalada la ventanilla al bordillo imaginario que no está construido porque la calle es de terracería solamente hay un espacio de 2.40 metros. Transcribir este punto de acta a los solicitante, al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, a la Comisión Vial, al Departamento Municipal de Justicia y a la Policía Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.- 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 4:32 p.m.- Firma y sello Dr.





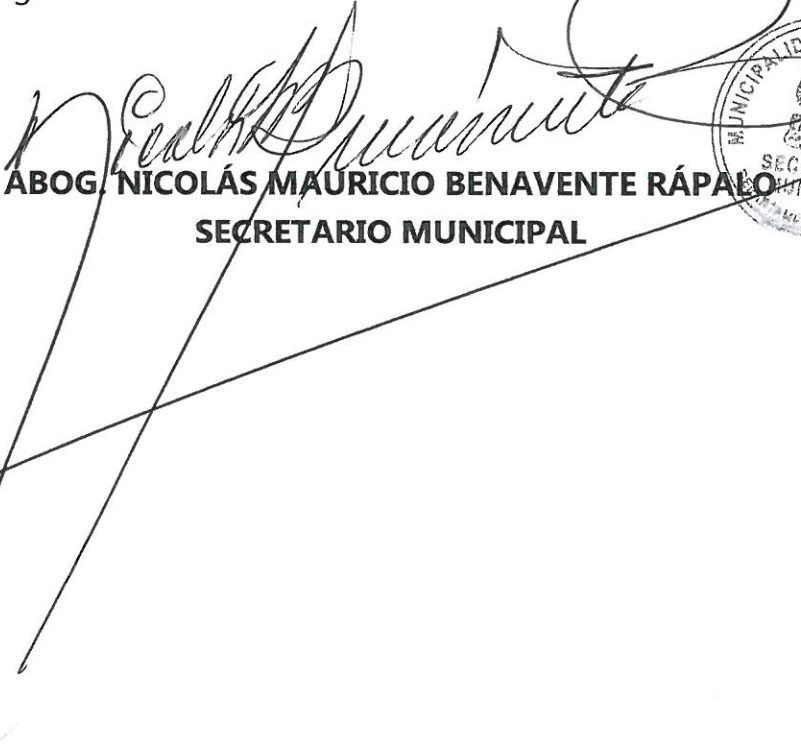
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

